



FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE LAS ZONAS 1, 3 Y 5 DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DEL SISTEMA 3-FASE 3 Y LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE LA ZONA 4 Y CUENCA SUR-2 DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DEL SISTEMA 3-FASE
3

ACLARACIÓN DE CONSULTAS EFECTUADAS AL 10 DE AGOSTO DE 2021

CONSULTAS DEL 2 DE AGOSTO DE 2021

- 1) Para el Experto K-5: Especialista Relacionador Comunitario:

Dado que las metodologías de participación social y relacionamiento comunitario son comunes e independientes del tipo de proyecto a ser realizado, y que dependen en gran medida de las habilidades, experiencia y conocimiento de los especialistas sociales, así como de la percepción que la comunidad tenga de los servicios a ser entregados por el prestador, entendemos que los proyectos de consultoría relacionados a control de inundaciones, trasvases y proyectos hidroeléctricos (muchas veces socialmente más complicados que los de agua potable o alcantarillado) podrían ser considerados para validar la experiencia del Especialista Relacionador Comunitario, ¿es correcta nuestra apreciación?

ACLARACIÓN: Es correcta su apreciación.

- 2) Entendemos que, para validar la experiencia de los especialistas, se podrá tomar en cuenta también la experiencia en construcción según lo establecen los pliegos de este proceso, y que, por lo tanto, el monto del contrato de construcción es el que será evaluado para cumplimiento del requisito mínimo en cada caso. ¿Es correcto nuestra apreciación?

ACLARACIÓN: Es correcta su apreciación.

- 3) Entendemos que el personal adicional no será evaluado y que no se debe presentar ninguna documentación de este personal dentro de la oferta técnica, pero si debe ser mencionado en el Plan de Trabajo como se menciona en la pp71 de los TDRs Num 9.2. ¿Es correcto nuestra apreciación?

ACLARACIÓN: Es correcta su apreciación.

- 4) Entendemos que para validar la experiencia del especialista Relacionador Comunitario, cuando se menciona que debe tener experiencia en proyectos en su área, estos pueden ser tanto en fiscalización, como en diseño, estudios, construcción, de manera similar a los otros especialistas. ¿Es correcta nuestra apreciación?

ACLARACIÓN: Es correcta su apreciación.

- 5) De acuerdo a las CEC 1.1 y 3.1, el contrato será interpretado de acuerdo con las Leyes del Ecuador, por lo que entendemos que la garantía por el anticipo podrá presentarse de acuerdo a cualquiera de las formas estipuladas en el Art. 73 de la Ley Nacional de Contratación Pública. ¿Es correcta nuestra apreciación?



ACLARACIÓN: De conformidad con la cláusula 45.1 (a) de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la garantía de anticipo deberá ser presentada mediante una garantía bancaria.

- 6) En las CEC 24.1 pp105 se menciona la necesidad de contar con Seguro de Responsabilidad Civil Profesional por el monto del contrato. Se hace notar que las actividades de fiscalización no involucran riesgo ni para los consultores, ni para la entidad contratante pues se refieren únicamente a actividades de control y opinión técnica, por lo que no hay necesidad de disponer de un seguro por el 100 % del monto del contrato, en este sentido solicitamos comedidamente reducir la cobertura de este seguro, que incrementa innecesariamente el costo de la oferta y del contrato. Además, en toda actividad de consultoría, la responsabilidad del consultor se encuentra establecida en la LOSNCP, Art. 100.

ACLARACIÓN: Se mantiene el requerimiento solicitado.

- 7) Se solicita aclarar la manera en que deberá ser reembolsado el anticipo al Cliente de acuerdo a la CEC 45.1 pp107. No se comprende el significado de que se tenga una tasa de reembolso del 60% fijo sobre cada pago.

ACLARACIÓN: El anticipo se reembolsará en el mismo porcentaje que fue otorgado, sobre cada pago hasta el reembolso total del anticipo.

- 8) Se solicita aclarar cómo se validará el título de cuarto nivel de los profesionales extranjeros, ya que no existe tal denominación fuera de Ecuador ni tampoco se tiene un organismo como SENESCYT con una base de datos abierta. Al respecto se solicita aceptar copia de los dos títulos profesionales, lo que demuestra que el uno es un título profesional y el otro es de postgrado.

ACLARACIÓN: Tal como se establece en la Solicitud de Propuestas: "...para los títulos de los profesionales extranjeros se debe adjuntar copias simples de los respectivos títulos..." "...El Contratante se reserva el derecho de exigir al oferente los respectivos soportes o verificar la documentación con las entidades respectivas..."

- 9) En Europa (España), el Título de Doctor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos es equivalente a una Maestría, es decir 4to Nivel. Entendemos que estos títulos serán considerados como 4to Nivel. ¿Es correcta nuestra apreciación?

ACLARACIÓN: Su apreciación es correcta. Sin embargo, tal como se establece en la Solicitud de Propuestas "...El Contratante se reserva el derecho de exigir al oferente los respectivos soportes o verificar la documentación con las entidades respectivas..."

- 10) El Especialista en Control de Calidad tiene como función principal aprobar y verificar el cumplimiento del Plan de Aseguramiento de la Calidad del Contratista. En este sentido, la naturaleza del proyecto de ingeniería no es importante por cuanto los sistemas de gestión de calidad son genéricos, no hay diferencia por especialidad y por tanto, solicitamos que sean aceptadas experiencias en fiscalización, diseño, estudios, construcción de obras de Ingeniería en general en las que el profesional haya participado como especialista de Control de Calidad y no exclusivamente en proyectos de alcantarillado y agua potable.

ACLARACIÓN: Es correcta su apreciación.



- 11) Sección IAC 17.10. Permite presentación de copias simples de los documentos de la oferta, entendemos que se podrá presentar en la oferta copias simples de todos los documentos y que los mismos se solicitarán debidamente legalizados al adjudicatario del Proceso. ¿Es correcta esta apreciación?

ACLARACIÓN: Es correcta su apreciación.

CONSULTAS DEL 10 DE AGOSTO DE 2021

- 12) Para el cargo de especialista en Medio Ambiente y Seguridad y Salud Ocupacional ¿Se puede considerar como carrera afín un Ingeniero Agropecuario con Maestría en Gestión ambiental y experiencia en esta materia?

ACLARACIÓN: Es correcta su apreciación.

- 13) Para la experiencia mínima de los técnicos clave, en términos generales ¿sería válida la experiencia obtenida en fiscalización de obras viales?, considerando que en vías se ejecutan obras de infraestructura, alcantarillado y drenaje.

ACLARACIÓN: Se mantiene lo establecido en la Solicitud de Propuesta.

- 14) ¿Es válida la experiencia como especialista ambiental de técnicos que participaron con la empresa contratista de obras viales?

ACLARACIÓN: Para el especialista de medioambiente, seguridad y salud ocupacional se validarán experiencias en obras viales.

- 15) Dentro de la experiencia específica solicitada para el especialista en programación y control, ¿Podrían calificar estudios y diseños de proyectos hidroeléctricos? considerando primero que esta especialidad es transversal y estándar para cualquier proyecto de ingeniería; además en los proyectos hidroeléctricos se diseñan y construyen campamentos en donde se requieren de obras de Agua Potable, Alcantarillado y tratamiento de Aguas Residuales.

ACLARACIÓN: Para el especialista de programación y control, se validarán estudios y diseños de proyectos hidroeléctricos.

- 16) Dentro de la experiencia específica para el especialista ambiental ¿podrían calificar estudios y diseños de proyectos hidroeléctricos? considerando que existen campamentos en donde se requieren de obras de Agua Potable, Alcantarillado y tratamiento de Aguas Residuales.

ACLARACIÓN: Para el especialista de medioambiente, seguridad y salud ocupacional se validarán experiencias en estudios y diseños de proyectos hidroeléctricos.